

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**15264** *ORDEN ECI/2818/2004, de 5 de julio, por la que se dispone el cese de doña M. Ana Dolores Molina de Juan como Subdirectora General de Centros, Programas e Inspección Educativa.*

En uso de las facultades que le confiere el artículo 12.2 de la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado,

Este Ministerio ha dispuesto el cese de doña M. Ana Dolores Molina de Juan, funcionaria de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, con N.º R. P. 5117549468- A6000, como Subdirectora General de Centros, Programas e Inspección Educativa, nivel 30, con efectos de 4 de julio de 2004.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de julio de 2004.—P.D. (Orden ECI/1217/2004, de 3 de mayo, BOE del 6), el Subsecretario, Fernando Gurrea Casamayor.

Ilmo. Sr. Subdirector General de Personal de Administración. Departamento.

**15265** *ORDEN ECI/2819/2004, de 29 de julio, por la que se nombra Subdirector General de Ordenación Académica a don Juan López Martínez.*

Por Orden ECI/1792/2004, de 27 de mayo de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 15 de junio), se anunció convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de los puestos de trabajo que figuraban relacionados en el Anexo I de dicha Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, previo cumplimiento de la tramitación que exige el capítulo III del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, una vez acreditada la observancia del procedimiento debido, así como el cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria,

Este Ministerio acuerda dar publicidad a la resolución de la convocatoria referida según se detalla en el Anexo.

El régimen de toma de posesión del nuevo destino será el establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano judicial competente (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de julio de 2004.—La Ministra, P.D. (Orden ECI/1217/2004 de 03.05.04, BOE del 6), el Subsecretario, Fernando Gurrea Casamayor.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia.

## ANEXO

### Ministerio de Educación y Ciencia

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN EDUCATIVA

Subdirección General de Ordenación Académica

Puesto adjudicado:

Número de orden: 1. Puesto de trabajo: Subdirector General. Nivel: 30. Grupo: A. Complemento específico: 21.349,44 euros/año. Administración: AE. Localidad: Madrid.

Puesto de cese:

Ministerio: Ministerio de Educación y Ciencia.

Datos personales del adjudicatario:

Apellidos y nombre: López Martínez, Juan. Número de Registro de Personal: 147393368A0510. Grupo: A. Cuerpo o Escala: Cuerpo de Inspectores de Educación. Situación: Activo.

# MINISTERIO DE CULTURA

**15266** *ORDEN CUL/2820/2004, de 5 de julio, por la que se dispone el nombramiento de determinados Subdirectores Generales de este Departamento por modificación de su estructura orgánica.*

Desarrollada la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura por Real Decreto 1601/2004, de 2 de julio (Boletín Oficial del Estado de 3 de julio), se hace preciso adecuar la titularidad de las Unidades con nivel orgánico de Subdirección General, que cambian de denominación o asumen funciones derivadas de la nueva estructura del Departamento.

En su virtud y en el uso de las facultades que le confiere el artículo 12 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se dispone el nombramiento como Subdirectores Generales de los funcionarios que se reseñan, cesando como titulares de las Unidades que así mismo se indica:

Don Luis González Palacios, que venía desempeñando el puesto de Subdirector General de Análisis Económico y Control de la Gestión del extinguido Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, pasa a desempeñar la Subdirección General de la Oficina Presupuestaria.

Doña Yolanda Muñoz Castro, que venía desempeñando el puesto de Subdirectora General de Administración de Recursos Humanos del extinguido Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, pasa a desempeñar la Subdirección General de Recursos Humanos.

Don Juan Ignacio Cabo Pan, que venía desempeñando el puesto de Subdirector General de Protectorado de Fundaciones del extinguido Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, pasa a desempeñar la Subdirección General de Fundaciones y Mecenazgo.

Don Pedro Colmenares Soto, que venía desempeñando el puesto de Subdirector General de la Propiedad Intelectual del extinguido Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, pasa a desempeñar la Subdirección General de Propiedad Intelectual.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de julio de 2004.—La Ministra, P. D. (O.M. CUL/1287/2004, de 10 de mayo, BOE 13-05-04), el Subsecretario, Antonio Hidalgo López.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Cultura.

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

**15267** *RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2004, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional, por la que se declara inhábil el mes de agosto de 2004, a efectos del plazo de la Resolución del concurso específico de méritos (CE 2/04) para la provisión de puestos de trabajo entre funcionarios de los Grupos A y B.*

La Resolución de 24 de mayo de 2004, publicada en el BOE del día 22 de junio, por la que se convoca concurso específico de méritos (CE 2/04) para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Agencia Española de Cooperación Internacional entre funcionarios de los grupos A y B, establece en su base octava que el plazo de su resolución será de dos meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

A la vista de las dificultades que entraña el mes de agosto para el cumplimiento del referido plazo,

Esta Agencia Española de Cooperación Internacional resuelve declarar inhábil el mes de agosto, a efectos de la resolución del mencionado concurso.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella Jurisdicción o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 15 de julio de 2004.—La Secretaria de Estado, Leire Pajín Iraola.

### MINISTERIO DEL INTERIOR

**15268** *RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2004, de la Dirección General de la Policía, por la que se hace pública la relación de aspirantes a ingreso en la Escala Básica, Categoría de Policía, del Cuerpo Nacional de Policía, que han aprobado la fase de oposición de la convocatoria de 9 de mayo de 2003, y se nombran policías alumnos a los que han de realizar el curso de formación en el primer ciclo.*

Finalizada la fase A) de la oposición a ingreso en la Escala Básica del Cuerpo Nacional de Policía, convocada por Resolución de este Centro directivo, de 9 de mayo de 2003 (B.O.E. núm. 122, del 22 de mayo), se dispone lo siguiente:

Primero.—A propuesta del Tribunal Calificador, hacer pública la relación de aspirantes a ingreso en la Escala Básica, categoría de Policía, del Cuerpo Nacional de Policía, que han aprobado la fase de oposición y que figuran en el Anexo que se acompaña a la presente Resolución.

Dicho Anexo comprende relación alfabética de aquéllos, con indicación del número del Documento Nacional de Identidad, de la puntuación final obtenida por cada aspirante en la fase de oposición, integrada, en aplicación de la base 7.7 de la convocatoria, por la suma de las puntuaciones de la parte a) de la primera prueba y de la segunda, incluidas, en su caso, las alcanzadas en el ejercicio voluntario de idiomas y la correspondiente a los servicios prestados en las Fuerzas Armadas; así como, del número de orden que corresponde a cada uno en función de dicha puntuación.

Segundo.—Nombrar Policías alumnos a los opositores comprendidos entre los números de orden 1 y 2100 inclusive de la relación a que se refiere el número anterior, los cuales se incorporarán al Centro de Formación, de la División de Formación y Perfeccionamiento, de la Dirección General de la Policía (Avda. Juan Carlos I, núm. 46 —Ávila—), para la realización del preceptivo curso de formación y el módulo de formación práctica, en los términos establecidos en el Real Decreto 614/1995, de 21 de abril y en las bases de la convocatoria, el día 13 de septiembre de 2004, conforme se especifica:

A las 9.00 horas:

Todas las mujeres.

Los hombres cuya inicial del primer apellido esté comprendida entre la A y la G, ambas inclusive.

A las 12.00 horas:

Los hombres cuya inicial del primer apellido esté comprendida entre la H y la Z, ambas inclusive.

Dicho nombramiento tendrá efectos desde la fecha de incorporación al Centro de Formación.